



## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **11-04-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“27.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/001481).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 8 de abril de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Dentro de las funciones del Departamento de Infraestructuras, entre otras, se encuentra el diagnóstico, evaluación y reparación de averías en los edificios y sus instalaciones, así como el conocimiento de los protocolos de actuación en caso de emergencias. Estas funciones, fundamentales e inaplazables, deben recaer en profesionales especializados que resuelvan solventemente las necesidades que surjan, otorgando seguridad tanto a empleados y empleadas municipales como a vecinos y vecinas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario dotar el Servicio con los/las profesionales adecuados/as, que den cumplimiento a estos compromisos municipales con la ciudadanía y la plantilla municipal.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de OFICIAL DE MANTENIMIENTO por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Oficial de Mantenimiento, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	1/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	1/11	

*Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**SEGUNDO.** - Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 25 de marzo de 2025.

**TERCERO.** - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

**CUARTO.** - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

**SEGUNDO.** - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado, así como las bases.”

#### **“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

**PRIMERA.** - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de OFICIAL DE MANTENIMIENTO por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	2/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	2/11	



reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 1.2. Características del puesto de trabajo.

Denominación: Oficial de mantenimiento

- Subescala funcionarial
- Grupo C, Subgrupo C2
- Complemento de destino:16
- Complemento específico: 717,36
- Horario de trabajo: lunes a viernes, mañana y tarde.

### 1.3 Funciones del puesto.

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Velar por la correcta realización de trabajos de mantenimiento realizados por empresas externas.
- Diagnóstico, evaluación y reparación de averías en los edificios y sus instalaciones, ya sea en lo que, a albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería y pintura, y en general de oficios se refiere.
- Realizar el mantenimiento mediante sistemas de telemetría y actuación remota.
- Conocimiento y aplicación de las distintas normativas en el mantenimiento de los equipos de trabajo, de las instalaciones de servicio y en las de protección.
- Cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los procedimientos de calidad y medioambientales de la institución.
- Proposición de modificaciones en las instalaciones básicas del edificio, como son la eléctrica, la de agua sanitaria, de saneamiento, de gas, así como de la distinta maquinaria.
- Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones, así como la limpieza de estas.
- Seguimiento de los distintos protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo existentes.
- Conducción de vehículos.
- Conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación en caso de emergencias, así como de los medios de extinción de incendios.
- Control del correcto estado de los recorridos de evacuación.
- Participar en la formación de empresa relativa a la mejora al uso de las instalaciones, haciendo hincapié en lo relativo al mantenimiento de instalaciones y la actuación en caso de emergencia.
- Realización de mediciones e interpretación de planos y croquis.
- Acondicionamiento de espacios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	3/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	3/11	



- Utilización de la aplicación informática para el control de la supervisión del edificio, partes de trabajo, incidencias y/o desperfectos.
- Traslados de material, mobiliario y los enseres que sean necesarios.
- Aquellas otras funciones que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquico

Para realizar las tareas descritas, la persona empleada pública puede hacer uso de los equipos de trabajo disponibles en su lugar de trabajo, entre los que se señalan los siguientes: (teléfono, cámara fotográfica, equipo informático, útiles de oficina convencionales, vehículos municipales).

**SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**De carácter general:**

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**De carácter específico:**

a) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	4/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	4/11



**TERCERA. - Proceso de selección:**

*El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.*

**CUARTA. - Órgano de selección.**

**4.1.-** El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocales nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

*Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.*

**4.2.-** El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

**4.3.-** Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

**QUINTA. - Solicitudes.**

**5.1.-** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

*En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.*

**5.2.-** Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar

**1º)** Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.
- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S4737EBGLY6I7RYXGY2PLY	<b>Fecha</b>	11/04/2025 13:43:54	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLY6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLY6I7RYXGY2PLY</a>	<b>Página</b>	5/11	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	<b>Fecha</b>	15/04/2025 13:44:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	<b>Página</b>	5/11	



- que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.

2º) Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

**SIXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.**

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es). Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisionales adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

**SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:**

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

**7.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.**

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. 7 preguntas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	6/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	6/11	



correspondientes al Bloque 1 y 43 preguntas correspondientes al Bloque 2. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.

- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio

### 7.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones del puesto, por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor calificación en la prueba práctica.
- b. Mayor calificación en la prueba de conocimiento.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	7/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	7/11	



legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

**NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.**

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, en el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal Calificador publique el anuncio con la propuesta de formalización de la Bolsa de Empleo, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

**DECIMA. - Incidencias.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

**UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	8/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	8/11	

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I – TEMARIO

### BLOQUE 1

1. *La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.*
2. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.*
3. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
4. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*

### BLOQUE 2

1. *Electricidad: definición de unidades de medida, instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes, conexiones e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.*
2. *Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en instalaciones. Reconocimiento de herramientas.*
3. *Refrigeración. Ciclo de refrigeración. Elementos y componentes de seguridad en equipos. Ventilación. Refrigerantes. Tipos y clasificación*
4. *Producción de frío. Transmisión de calor. Cargas térmicas. Sistemas de climatización. Ciclos de climatización. Distribución de fluidos por tuberías. Distribución de aire por conductos. Instalaciones de producción de agua caliente sanitaria.*
5. *Instalaciones de climatización. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento. Averías y reparación en los sistemas de climatización.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	<b>Fecha</b>	11/04/2025 13:43:54	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	<b>Página</b>	9/11	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	<b>Fecha</b>	15/04/2025 13:44:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	<b>Página</b>	9/11	



6. *Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento. Averías y reparación en estas instalaciones*
7. *Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.*
8. *Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.*
9. *Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.*
10. *Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.*
11. *Nociones básicas sobre normas de seguridad en edificios públicos.*
12. *Protección de incendios. El fuego, señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.*
13. *Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.*
14. *Mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua para la legionelosis, criterios generales de limpieza y desinfección, identificación de puntos críticos.*
15. *Sistemas de control y regulación de instalaciones.*
16. *Planes de mantenimiento de edificios y equipos e instalaciones.*
17. *Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comité de Seguridad y Salud.”*

Visto el informe del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	Fecha	11/04/2025 13:43:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	Página	10/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	Fecha	15/04/2025 13:44:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	Página	10/11	

presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY	<b>Fecha</b>	11/04/2025 13:43:54	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737EBGLYX6I7RYXGY2PLY</a>	<b>Página</b>	11/11	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA	<b>Fecha</b>	15/04/2025 13:44:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4OI6BQ757WP5CP4NF5PPIA</a>	<b>Página</b>	11/11	